



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO**

RAD. 087583184002-2020-00237-00.

PROCESO: DIVORCIO MUTUO ACUERDO.

DEMANDANTES: ROGER ALBERTO TRILLOS ESCORCIA C.C. No.1.129.566.495

ADRIANA PATRICIA BARRAZA AMADOR C.C. No. 1.140.854.389

Informe Secretarial:

A su despacho el presente proceso de informándole que nos correspondió por reparto, se encuentra radicada y se encuentra pendiente su admisión. Sírvasse Proveer. Soledad, Septiembre 24 de 2020.  
La secretaria, MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD. SEPTIEMBRE VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTE (2020).**

Visto el anterior informe secretarial el Juzgado, y por reunir los requisitos legales, se

**RESUELVE:**

1.-ADMITIR la presente demanda de DIVORCIO O CESACION DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATOLICO POR MUTUO ACUERDO presentada por los cónyuges ROGER ALBERTO TRILLOS ESCORCIA Y ADRIANA PATRICIA BARRAZA AMADOR, a través de apoderado judicial.

2. Désele el trámite de los procesos de jurisdicción voluntaria, conforme al Art. 577 S.S. del Código General del Proceso.

3. Téngase como pruebas los documentos aportados con la demanda, las cuales se relacionan a continuación:

- Registro civil de nacimiento de la menor hija en común THAMARA TRILLOS BARRAZA
- Registro civil de Matrimonio con indicativo serial N°. 6190125 correspondiente a las partes y expedido por la Notaria Doce de Barranquilla.
- Acuerdo de voluntades suscrito por los cónyuges.

4. Córrase traslado al Ministerio Público y al Defensor público adscritos al despacho.

5. Reconocer personería a la Dra. ANGELICA MARIA RODRIGUEZ VARGAS, quien se identifica con C.C. N°.32.833.737 y T.P. N°.153991 del C.S.J. como apoderada judicial de los demandantes, en los términos y con las facultades del poder conferido.

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Teléfono: 3885005 Ext.4036. Celular 3012910568 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Correo Electrónico: [j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Soledad - Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico**

**SIGCMA**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO**

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

  
DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS  
JUEZA

mf

|                                     |
|-------------------------------------|
| JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA |
| Soledad, ____ de _____ 2020         |
| NOTIFICADO POR ESTADO N° _____      |
| La Secretaria (e) _____             |
| MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN       |

En Soledad, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de Dos Mil (2.020 ), notifico el auto anterior al Ministerio Publico, quien enterado, firma.

\_\_\_\_\_

EL NOTIFICADOR

En Soledad, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de Dos Mil (2.020 ), notifico el auto anterior al Defensor de Familia, quien enterado, firma.

\_\_\_\_\_

EL NOTIFICADOR

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.  
Teléfono: 3885005 Ext.4036. Celular 3012910568 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo Electrónico: [j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Soledad - Atlántico. Colombia

